



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO SANTANDER SUPER FONDO 110 DOLAR".**

SANTIAGO, 06 NOV 2008

RESOLUCION EXENTA N° 6 4 6

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO SANTANDER SUPER FONDO 110 DOLAR"**, administrado por la sociedad anónima **"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"** las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se modifica el nombre del fondo, el que en adelante se denominará "Fondo Mutuo Santander Money Market Dólar 3"

2.- Se modifica el tipo de fondo, pasando a ser un fondo mutuo de inversión en instrumentos de deuda de corto plazo con duración menor o igual a 90 días extranjero derivados.

3.- Se modifica el objetivo del fondo, la política de inversiones y el tipo de inversionista al cual está dirigido el mismo.

4.- Se adecua el acápite denominado "Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas" a las disposiciones de la Norma de Carácter General N° 204. Asimismo, se incorpora la posibilidad de realizar operaciones de compra con promesa de venta

5.- Se elimina el ítem de "Estrategia de inversión".

6.- Se elimina la garantía.

7.- Se aumenta la remuneración de la sociedad administradora, la cual podrá ser de hasta un 1.50%.

8.- Se elimina el cobro de comisiones.

9.- Se incorporan gastos de cargo del fondo.

10.- Se disminuye el valor inicial de la cuota del fondo.

11.- Se incorpora la opción de utilización de planes especiales de suscripción de cuotas.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- 12.- Se modifican acápite sobre "Rescate de cuotas".
- 13.- Se modifica el plazo de pago de rescates de 3 días hábiles a 1 día hábil.
- 14.- Se modifica la forma que se informará a los participes del fondo mutuo de los cambios efectuados.
- 15.- Se incorpora texto para la "Contratación de servicios externos".
- 16.- Cambia la redacción del acápite "Otros".
- 17.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO SANTANDER SUPER FONDO 110 DOLAR**" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl